



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2015-16

Certificación número 18

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en la continuación de la reunión ordinaria del jueves 12 de noviembre de 2015, celebrada el martes 17 de noviembre de 2015, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y la comunicación de la Dra. Margarita Villamil, Vicepresidenta de Asuntos Estudiantiles, sobre el borrador del **Procedimiento para la Revisión de Notas**.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico acordó someter las siguientes recomendaciones al Procedimiento para la Revisión de Notas:

Que como introducción, en el documento se citen los Artículos 2.10 – *Prontuario o temario del curso* y 2.11 – *Evaluación del estudiante*, del Reglamento General de Estudiantes de la UPR.

Que donde lee:	Lea:
I. Procedimiento relacionado con la revisión de la calificación de un trabajo, examen u otro instrumento de evaluación	
a. Durante el semestre o trimestre (según aplique) ¹ en que el estudiante desee la revisión de la calificación solicitará una reunión con el profesor para dialogar sobre la aplicación de los acuerdos, criterios o estándares de evaluación al trabajo, examen u otro instrumento de evaluación sobre el que tenga dudas. El profesor se reunirá con el estudiante en el plazo de 10 días laborables a partir del momento en que el estudiante lo solicite. En ese diálogo recibirá la orientación pertinente.	a. Durante el semestre o trimestre (según aplique) ¹ en que el estudiante desee la revisión de la calificación solicitará una reunión con el profesor para dialogar sobre la aplicación de los acuerdos, criterios o estándares de evaluación al trabajo, examen u otro instrumento de evaluación sobre el que tenga dudas. En caso de que el contacto sea verbal y no sea satisfactorio, el estudiante deberá enviar luego una carta o mensaje electrónico al profesor, solicitando confirmación


Teléfono: (787) 738-2161, exts. 2158, 2417 y 2418 • Facsímil: (787) 263-6665 - senado.cayey@upr.edu

Que donde lee:	Lea:
	<p>de lectura, a través del correo oficial de la institución y documentando la fecha de solicitud de revisión de la calificación. El profesor se reunirá con el estudiante durante sus horas de oficina o por mutuo acuerdo en el plazo de 10 días laborables a partir del momento en que el estudiante lo solicite por escrito. En ese diálogo recibirá la orientación pertinente.</p>
<p>b. En caso de que el resultado de este diálogo no sea satisfactorio para el estudiante, podrá recurrir a la dirección del departamento, la cual, en el plazo de 10 días laborables utilizará estrategias de diálogo y mediación para llegar a acuerdos que sean satisfactorios para el estudiante y el profesor.</p>	<p>b. En caso de que el diálogo no se lleve a cabo o no sea satisfactorio para el estudiante, podrá recurrir a la dirección del departamento, la cual, en el plazo de 10 días laborables utilizará estrategias de diálogo y mediación para llegar a acuerdos que sean satisfactorios para el estudiante y el profesor.</p>
	<p>c. A petición del estudiante, el Procurador Estudiantil de la unidad podrá mediar durante el proceso.</p>
	<p>d. El estudiante, en caso de no estar satisfecho con las gestiones anteriores podrá solicitar la intervención del Decano de Asuntos Académicos.</p>
<p>II. Procedimiento relacionado con la revisión de calificación final</p> <p>b. El trámite se inicia mediante una comunicación verbal o escrita del estudiante al profesor. En caso de que el primer contacto sea verbal, el estudiante deberá enviar luego una carta o mensaje electrónico al profesor documentando la fecha y acuerdos de esa primera reunión de forma que pueda evidenciarse la fecha de comienzo del trámite. Dentro de 20 días laborables a partir del contacto inicial, el profesor mostrará al estudiante cómo adjudicó las calificaciones obtenidas por el</p>	<p>b. El trámite se inicia mediante una comunicación verbal o escrita del estudiante al profesor. En caso de que el contacto sea verbal y no sea satisfactorio, el estudiante deberá enviar luego una carta o mensaje electrónico al profesor, solicitando confirmación de lectura, a través del correo oficial de la institución, documentando la fecha y acuerdos de esa primera reunión de forma que pueda evidenciarse la fecha de comienzo del trámite. Dentro de 10 días laborables a partir del contacto</p>


Que donde lee:	Lea:
<p>estudiante en todos los trabajos del curso. En caso de que haya un desacuerdo, el estudiante y el profesor guardarán los materiales de evaluación hasta tanto se resuelva el proceso.</p>	<p>escrito, el profesor mostrará al estudiante cómo adjudicó las calificaciones obtenidas por el estudiante en todos los trabajos del curso. En caso de que haya un desacuerdo, el estudiante y el profesor guardarán los materiales de evaluación hasta tanto se resuelva el proceso.</p>
<p>c. En caso de que el estudiante no haya tenido contestación del profesor dentro de un plazo de 20 días laborables o no esté satisfecho con la decisión e interese continuar con el proceso de reconsideración deberá seguir el procedimiento que a tales fines aquí se establece:</p> <p>i. El estudiante radicará una solicitud de reconsideración por escrito, al Director del Departamento al cual pertenece el curso en cuestión, dentro de los próximos 15 días laborables, contados a partir del momento en que recibe la decisión del profesor o se vencen los 20 días al del plazo del profesor.</p>	<p>c. En caso de que el estudiante no haya tenido contestación del profesor dentro de un plazo de 10 días laborables o no esté satisfecho con la decisión e interese continuar con el proceso de reconsideración deberá seguir el procedimiento que a tales fines aquí se establece:</p> <p>i. El estudiante radicará una solicitud de reconsideración por escrito, al Director del Departamento al cual pertenece el curso en cuestión, dentro de los próximos 15 días laborables, contados a partir del momento en que recibe la decisión del profesor o se vencen los 10 días al del plazo del profesor.</p>
<p>III. Composición del Comité de Apelación de Calificaciones</p> <p>a. Cada Recinto tendrá un Comité de Apelación de Calificaciones estará compuesto por el Decano de Asuntos Académicos (o su representante), un Senador Claustal y un alterno de otra Facultad o Escuela electos por los Senadores Claustrales y representante estudiantil y su alterno. El representante estudiantil y su alterno serán electos por el Consejo General de Estudiantes. El término del representante claustral y su alterno tendrá una vigencia de dos años o hasta que venza su término como</p>	<p>III. Composición del Comité de Apelación de Calificaciones</p> <p>a. Cada Recinto tendrá un Comité de Apelación de Calificaciones que estará compuesto por tres miembros: el Decano de Asuntos Académicos (o su representante), un Claustal electo por el Senado Académico de la unidad y un representante estudiantil electo por el Consejo General de Estudiantes.</p>

Que donde lee:	Lea:
Senador, lo que sea menor.	
	b. Se seleccionará un altero del claustral de otra Facultad, Escuela o departamento, electo por el Senado Académico y un altero del representante estudiantil electo por el Consejo General de Estudiantes. El término de todos los representantes tendrá una vigencia de un año.
IV. Procedimientos del Comité de Apelación de Calificaciones	
a.	a.
iii. El Comité podrá solicitar asesoramiento de claustrales del área de especialidad o peritaje del profesor preservando el anonimato de las partes involucradas.	iii. El Comité podrá solicitar asesoramiento de claustrales del área de especialidad o peritaje del profesor o de otro personal preservando el anonimato de las partes involucradas.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día dieciocho de noviembre de dos mil quince.


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.


Mario Medina Cabán
Rector y Presidente
del Senado Académico

